

Anexo II: Primer Convocatoria Fortalecer

1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria todas aquellas empresas categorizadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Tramo I según Res. N° 19/2021 de la SEPYME o la que se encuentre vigente al momento del cierre de la presente convocatoria, cuya actividad principal o secundaria promovidas de la ley de economía del conocimiento, esté dentro de las consignadas con correlación unívoca en los términos de lo dispuesto por el Anexo III de la Resolución N° 4/2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, o aquellas que no contaran aún con facturación en las actividades de la mencionada Ley y manifiesten con carácter de declaración jurada el desarrollo de dichas actividades de manera intensiva para incorporar conocimientos derivados de avances científicos y tecnológicos en sus productos, servicios o procesos productivos, con el fin de agregar valor e innovación, o que exporten los servicios detallados en el inciso e) del artículo 2° de la Ley 27.506 y su modificatoria. En los casos de las empresas que realicen alguna de las actividades previstas en el inciso a) del artículo segundo de la Ley 27.506 y su modificatoria sólo podrán presentar proyectos en tanto estén categorizadas como Micro y Pequeñas empresas.

Quedarán excluidas del presente programa todas aquellas empresas que se encuentren inscriptas en el régimen de promoción previsto en la ley de Economía del Conocimiento N.º 27.506, o hayan estado inscriptas en el Régimen de Promoción de Software instaurado por la ley N.º 25.922 y modificatoria. Asimismo, quedarán excluidas aquellas empresas cuya primera venta registrada se haya realizado durante el año 2021.

Las personas humanas que desarrollen las actividades promovidas de los incisos e) y j) del Anexo II de la Resolución 4/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo sólo podrán presentar proyectos si cuentan con un mínimo de un empleado en relación de dependencia durante el mes anterior al de la publicación de esta convocatoria.

2. Proyectos

El objetivo de la Convocatoria consiste en brindar asistencia financiera a empresas categorizadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Tramo I del ámbito de la economía del conocimiento para mejorar sus posibilidades de acceso al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento creado por la ley N° 27.506 y su modificatoria.

En función de lo mencionado en el párrafo precedente, los proyectos podrán encuadrarse en uno o más de los siguientes objetivos:

- Investigación y Desarrollo e Innovación (en adelante I+D)
- Internacionalización, para incrementar sus exportaciones
- Desarrollo de Capacitaciones, conforme lo establecido en el Art. N° 10 del Anexo I de la Resolución N° 4/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Gestión de la Calidad, conforme lo exigido por la Ley de Economía del Conocimiento (N° 27.506) y su reglamentación.

En el sector audiovisual se considerarán proyectos de I+D aquellos que involucren uso intensivo de tecnologías digitales de pre producción, producción, post producción o distribución. Las erogaciones deben tener por objetivo la incorporación o desarrollo de capacidades tecnológicas; no se financiarán gastos

relativos exclusivamente al desarrollo creativo o la producción de contenidos audiovisuales que no comprenda una innovación respecto de las tecnologías empleadas.

Las empresas que presten servicios profesionales mencionados en el inciso e) del artículo 2° de la ley 27506 y su modificatoria, que no hayan exportado más del 30% de sus ventas totales en los dos años anteriores a la publicación de la presente Convocatoria, solamente podrán presentar proyectos que tengan por objetivo principal el incremento de exportaciones.

Sólo será admitido un proyecto por beneficiario. Si un mismo beneficiario presenta DOS (2) o más proyectos se tomará solamente cómo válido el proyecto presentado con fecha anterior, salvo que se presente una solicitud de desestimación sobre el mismo, caso en el cual se tomará en cuenta el proyecto siguiente.

3. Beneficio

El solicitante podrá acceder a Aportes no Reembolsables (en adelante, ANR), cuyo monto será de un mínimo de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), hasta un máximo de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000), no podrá superar el SETENTA 70% del total de las erogaciones contempladas en el proyecto, y será otorgado de acuerdo con el procedimiento que se describe en Punto 8 «*Análisis, evaluación y aprobación*» de la presente Convocatoria. El porcentaje restante de las erogaciones contempladas en el proyecto será considerado aporte de contraparte y deberá ser solventado por el beneficiario.

El TREINTA 30% restante de las erogaciones contempladas en el proyecto estarán a cargo del solicitante. A los fines de dar cumplimiento al tope del 70% dispuesto en el párrafo precedente, deberá completar la Planilla de Gastos obrante en el Formulario del «*Anexo I "D- FORMULARIO- PLANILLA DE GASTOS"*»

Modalidad del desembolso

Se efectuará un desembolso total de los fondos contra entrega de garantía. La garantía que deberá presentar el interesado será un seguro de caución por el monto del desembolso total en favor de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

La garantía no podrá ser disminuida ni alterada hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del beneficiario. Asimismo, la póliza deberá asegurar su vigencia hasta la aprobación del informe final y la rendición final del Proyecto, momento en el cual se dispondrá su devolución.

Todos aquellos gastos que superen un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) deberán ser acompañados por una factura que contenga la leyenda "*La compra está enmarcada en el Programa Fortalecer de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento*", con excepción de aquellos gastos realizados en concepto de pasajes, proveedores extranjeros y constitución de personería.

A los efectos de percibir el/los pago/s a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro, el solicitante deberá poseer cuenta bancaria declarada en alguna de las entidades bancarias adheridas al sistema de la Cuenta Única del Tesoro, las cuales se podrán consultar en el siguiente sitio web: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

4. Usos de los beneficios

Los gastos incluidos en el proyecto deberán realizarse dentro de un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la notificación de la aprobación del proyecto.

Excepto cuando se indique lo contrario, el solicitante podrá realizar a su propio riesgo erogaciones incluidas en el proyecto antes de la fecha de aprobación del mismo y se reconocerán únicamente las erogaciones realizadas a partir de la presentación de la solicitud de ANR realizada a través de la Plataforma de Trámites a distancia como se describe en el apartado «5. *Presentación del Proyecto*» de la presente Convocatoria.

Todas las erogaciones deberán pagarse mediante transferencias desde cuentas bancarias propias del beneficiario o mediante tarjeta de crédito a nombre del solicitante; las transferencias deberán tener por destinatario al proveedor emisor del comprobante correspondiente.

En el supuesto de cuentas compartidas, deberá prestar consentimiento de la transferencia aquellos que no fueran beneficiarios.

En caso de que el beneficiario lo solicite mediante notificación fehaciente y debidamente justificada, se podrá otorgar una prórroga para completar las erogaciones del proyecto, y el otorgamiento o rechazo quedará a criterio de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

Los fondos otorgados como ANR se podrán utilizar únicamente para los siguientes rubros, siempre que los mismos no hayan sido objeto de beneficios previstos en otros programas de instituciones públicas.

Gastos elegibles:

Calidad	<ul style="list-style-type: none">● Consultorías, auditorías, ensayos y otros gastos relativos a planes de mejora continua que cumplan con lo establecido por la Resolución 4/2021 del MDP, o certificaciones de calidad u homologaciones de normas válidas para acceder al régimen de promoción.● Servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento del objetivo del proyecto, contratados a Universidades, organismos o institutos inscriptos en el Registro de Organismos y Entidades de Ciencia y Tecnología (ROECYT), o laboratorios estatales.● Capacitación requerida para la certificación u homologación de normas de calidad válidas para acceder al régimen de promoción, destinada a titulares y empleados de la empresa solicitante y/ o sus proveedores y clientes cuando sea necesario para la gestión de la calidad.● Remuneraciones netas de nuevos empleados abocados a tareas de gestión de la calidad, por el plazo que dure el período de prueba habilitado por la Ley de Contrato de Trabajo (hasta 50% del proyecto total).● Adquisición de equipamiento informático (hardware) necesario para desarrollar las tareas comprendidas en el proyecto (hasta 25% del proyecto total).● Adquisición de licencias de software y pago de abonos de aplicaciones on-line para ser utilizadas en pos del objetivo
---------	---

	<p>del proyecto (por ej. Software de gestión, sistemas de seguridad de la información) (hasta 40% del proyecto total).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Adquisición e instalación de bienes de capital que sean necesarios para la gestión de la calidad. ● Obra civil de instalaciones que sean críticas para la homologación/certificación de normas de calidad válidas para acceder al régimen de promoción. ● Otros gastos y servicios tecnológicos, logísticos, industriales y profesionales n.c.p. que sean necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto (hasta un 30% del proyecto total).
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño de programas de capacitación, contratación o adquisición de plataformas de educación a distancia y desarrollo de contenidos para formación de recursos humanos propios o personal a incorporar (hasta un 50% del proyecto total). ● Adquisición e instalación de bienes de capital para actividades de capacitación. ● Adquisición de equipamiento informático (hardware) (hasta 25% del proyecto) y licencias de software para actividades de capacitación (hasta 40% del proyecto total). ● Remuneraciones netas de nuevos empleados abocados a tareas de capacitación, por el plazo que dure el período de prueba habilitado por la Ley de Contrato de Trabajo (hasta el 50% del proyecto total). ● Otros gastos y servicios tecnológicos, logísticos, industriales y profesionales n.c.p. que sean necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto (hasta un 30% del proyecto total)
Investigación y Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> ● Adquisición e instalación de bienes de capital para procesos de innovación e I+D. ● Insumos o materia prima para ser utilizados en el proceso de I+D. ● Otros gastos relacionados a actividades de I+D (matricería, prototipado, moldes, materiales, ensayos, etc.) ● Adquisición de equipamiento informático (hardware) necesario para desarrollar las tareas comprendidas en el proyecto (hasta 25% del proyecto total). ● Adquisición de licencias de software y pago de abonos de aplicaciones on-line para ser utilizadas en pos del objetivo del proyecto (hasta 40% del proyecto total).

	<ul style="list-style-type: none"> ● Alquiler de equipos tecnológicos para producción o pos-producción audiovisual en el marco de proyectos de innovación (hasta 40% del proyecto total). ● Contratación de personal eventual para el sector audiovisual, en el marco de proyectos de innovación (hasta el 50% del proyecto total). ● Gastos relativos a propiedad intelectual (patentamiento o protección de desarrollos propios como también licenciamiento de patentes o derechos de terceros, registro de marcas). ● Diseño de identidad y comunicación y producción de elementos promocionales asociados a proyectos de I+D (máximo 15% del proyecto total). ● Remuneraciones netas de nuevos empleados abocados a tareas de I+D, por el plazo que dure el período de prueba habilitado por la Ley de Contrato de Trabajo (hasta el 50% del proyecto total). ● Diseño e implementación de planes de conformación de departamentos de investigación y desarrollo, actividades de vigilancia tecnológica, identificación de problemas tecnológicos u otros servicios de gestión de la innovación, vinculación con el sistema de ciencia y tecnología, y transferencia tecnológica. ● Obra civil de instalaciones que sean críticas para el desarrollo de capacidades de innovación o investigación y desarrollo. ● Otros servicios tecnológicos, industriales, logísticos y profesionales n.c.p. que sean necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto (hasta un 30% del proyecto total).
Internacionalización	<ul style="list-style-type: none"> ● Gastos relativos a promoción de exportaciones (pasajes, hotel, ingreso a ferias o eventos de negocios, costo de alquiler y equipamiento de stand en ferias y/o eventos internacionales, seguros) (hasta un 50% del proyecto total). ● Consultoría de comercio internacional para investigación de mercados o apoyo en la implementación de planes de internacionalización, u otros tipos de consultoría especializada que contribuyan al desarrollo exportador de la empresa (hasta un 50% del proyecto). ● Remuneraciones netas de nuevos empleados abocados a tareas de internacionalización por el plazo que dure el período de prueba habilitado por la Ley de Contrato de Trabajo (hasta el 50% del proyecto total). ● Desarrollo de sitio de e-commerce o marketing digital destinado a los mercados internacionales, e incorporación a

	<p>marketplaces o tiendas de apps online (hasta 50% del proyecto total total).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Producción de piezas y pauta para publicidad en distintos medios destinado a mercados externos y otros gastos de promoción incluyendo posicionamiento en Internet (hasta 25% del proyecto total). ● Adquisición de equipamiento informático (hardware) necesario para desarrollar las tareas comprendidas en el proyecto (hasta 25% del proyecto total). ● Adquisición de licencias de software y pago de abonos de aplicaciones on-line, bases de datos o sitios web, para ser utilizadas en pos del objetivo del proyecto (por ej. CRM) (hasta 40% del proyecto total). ● Traducciones, intérpretes, doblajes, subtítulos. ● Diseño de identidad y comunicación y producción de elementos promocionales asociados a proyectos de internacionalización (máximo 15% del proyecto total). ● Consultorías, auditorías, ensayos y otros gastos relativos a certificaciones de calidad u homologaciones de normas exigidas o recomendadas para acceder a mercados externos. ● Obra civil de instalaciones que sean críticas para el desarrollo de capacidades de internacionalización.
--	---

No se podrán incluir en el proyecto erogaciones en los siguientes items:

1. Compra y/o alquiler de inmuebles.
2. Obra civil para oficinas o depósitos, excepto lo indicado previamente.
3. Adquisición o alquiler de rodados.
4. Pago de obligaciones salariales, previsionales, financieras o impositivas excepto incorporación de personal para actividades de I+D, calidad, capacitación e internacionalización.
5. Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones.
6. Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
7. Ningún tipo de erogación destinada al pago de obligaciones sociales, ni aquellas que importen la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta.
8. Otros gastos no relacionados con el objetivo del programa.

Gastos que no pueden ser solventados con el ANR pero que pueden ser contabilizados como contraparte a cargo de la empresa

1. Honorarios de formulación del proyecto (no deben exceder el 10% del ANR) pagados a profesionales inscriptos en el Registro de Articuladores de la EDC; honorarios y gastos necesarios para certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación del proyecto en este programa.
2. Gastos de prospección comercial en el exterior correspondientes a viajes realizados a partir del 1° de enero de 2021, y anteriores a la fecha de aprobación del proyecto, que se relacionen con eventos (ferias, conferencias, etc.), concursos o licitaciones.
3. Gastos de constitución de personería jurídica, realizados a partir del 1° de enero de 2021 y hasta finalizar la ejecución de las erogaciones del proyecto.
4. Servicios de auditoría correspondientes a renovación de certificados de normas de calidad realizados a partir del 1° de enero de 2021 y hasta finalizar la ejecución de las erogaciones del proyecto.
5. Hasta el 20% de las remuneraciones netas de empleados que participen de un proyecto de gestión de la calidad durante el período en el cual se realicen las erogaciones de dicho proyecto.
6. Gastos de pre-producción para la industria audiovisual que no se relacionen con el empleo de innovaciones tecnológicas (tales como investigación histórica, escritura del guion, o diseño de storyboard, etcétera), en el marco de proyectos de innovación, realizados a partir del 1° de enero de 2021 y hasta finalizar la ejecución de las erogaciones del proyecto.
7. Otros gastos elegibles que formen parte del proyecto, erogados entre el 1° de enero de 2021 y la fecha de presentación del proyecto en la plataforma de Trámites a Distancia.

El monto del ANR aprobado podrá ser menor al solicitado en los casos donde:

1. Los gastos detallados no se consideren acordes al plan de trabajo y/o al desarrollo o implementación del proyecto presentado.
2. El valor de bienes o servicios esté sobreestimado.
3. La cantidad de horas o los costos de hora de consultoría esté sobredimensionada.
4. Los mencionados gastos han sido rendidos para otro programa gubernamental.

En caso de existir discrepancia entre el monto solicitado y el monto efectivamente aprobado, dicha discrepancia será debidamente justificada y notificada fehacientemente.

5. Presentación del Proyecto

Los interesados deberán presentar el proyecto, a través de la Plataforma "Trámites a Distancia" (TAD), bajo la denominación "Solicitud de inscripción al Programa Fortalecer", completando el Formulario correspondiente que se detalla en los *Anexos I y II* de la presente Convocatoria.

Para la presentación del Formulario deberá procederse a la carga a través del usuario y clave fiscal del representante legal de la empresa o un apoderado con facultades suficientes mediante la presentación de un poder especial otorgado a tal efecto.

Podrá proceder a la carga de dicha información a través de la Plataforma de “Trámites a Distancia” una persona distinta a la mencionada en el párrafo anterior siempre que presente una constancia de apoderamiento realizada a través de AFIP o TAD.

Las solicitudes, así como carpetas adjuntas, catálogos o cualquier otro material escrito, deberán estar redactadas en idioma español. Los interesados podrán presentar sus solicitudes para participar del presente programa a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será hasta 60 días corridos luego de publicada la presente resolución en el Boletín Oficial.

6. Modalidad de asignación de los fondos

Los fondos disponibles para la presente convocatoria serán asignados entre los proyectos que resulten seleccionados mediante el procedimiento que se describe a continuación:

- I. La DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO calificará los proyectos elegibles de acuerdo con el puntaje recibido, de mayor a menor.
- II. La DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL seleccionará, en primera instancia, los tres mejores proyectos de cada provincia, de los cuales sólo dos podrán pertenecer al mismo sector.

A los fines de este procedimiento de asignación de fondos, se considera cada inciso y cada sub-inciso del «Anexo VI» que forma parte de la presente Convocatoria como un sector diferente. En los casos en que la empresa cuente con sede en más de una provincia, se considerará a cada proyecto como procedente de aquella en la que resida el mayor número de empleados en relación de dependencia (o en el caso de sociedades que por las actividades que lleva adelante no requiera personal a cargo, el mayor número de socios) y tenga local habilitado para su actividad (si por las características de la actividad no requiriera local habilitado, podrá solicitarse una carta de aval emitida por la autoridad del gobierno provincial, municipal o del clúster productivo pertinente). En el caso de las personas humanas se considerará únicamente su domicilio real.

En caso de que no hubiera proyectos de otros sectores de alguna provincia, se aceptarán los tres mejor calificados aún siendo del mismo sector

- III. Si en la selección realizada en por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL en el Punto anterior, la suma de los ANR solicitados por los proyectos correspondientes a algún sector supera el 30% de los fondos disponibles, ese sector será excluido en la asignación de fondos subsiguiente.
- IV. A continuación, se asignarán los fondos restantes a los demás proyectos de mayor a menor puntaje, observando que ninguna provincia, ni la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, supere el 6% del total de presupuesto disponible para la convocatoria, o si algún sector supera el 30% de los fondos disponibles; los proyectos de esa provincia o ese sector que en el orden de mérito se ubiquen con puntaje menor al proyecto con cuyo ANR se superó dicho porcentaje, serán excluidos en la asignación de fondos subsiguiente.
- V. Si los proyectos elegibles seleccionados de acuerdo con lo indicado precedentemente no utilizarán la totalidad de los fondos disponibles, se asignan a los demás proyectos elegibles, de mayor a menor puntaje, sin distinción de procedencia ni sector.

7. Requisitos formales

A fin de solicitar los beneficios del presente programa, las empresas deberán reunir los «*Requisitos de la Etapa de Admisión*» y presentar la siguiente documentación mínima:

A) Requisitos de la Etapa de Admisión:

Formales:

- I. Encontrarse inscriptas en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP); en el caso de las personas humanas deberán estar inscriptas en alguna de las actividades promovidas por la ley de Economía del Conocimiento N° 27.506 y su modificatoria y dicha inscripción deberá ser anterior al 1° de enero de 2020.
- II. Reunir algunas de las condiciones establecidas en el punto «1. *Beneficiarios*» de la presente Convocatoria.
- III. No encontrarse inscripta en el régimen de promoción previsto en la ley de Economía del Conocimiento N.º 27.506.
- IV. No haber estado inscripta en el Régimen de Promoción de Software instaurado por la ley N.º 25.922 y modificatoria.
- V. No poseer sentencias judiciales o sanciones administrativas firmes en su contra por incumplimientos contractuales con el ESTADO NACIONAL.
- VI. Que ninguno de los integrantes de la empresa solicitante se encuentre inhabilitado para ejercer el comercio.
- VII. Que ninguno de los integrantes de la empresa solicitante hubiere sido condenado bajo un proceso judicial en el marco de la comisión de un delito contra la Administración Pública.
- VIII. Que ninguno de los integrantes de la empresa solicitante sea funcionario público o empleado o desarrolle tareas para la Administración Pública Nacional centralizada.
- IX. No encontrarse en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) o de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).
- X. Los solicitantes deberán indicar si han solicitado fondos a otras instituciones, nacionales o internacionales, si le fueron otorgados y cuál fue el monto del mismo, con la intención de aplicar al desarrollo de su proyecto, ya sea de forma parcial o total. La solicitud de fondos a otras instituciones no implica necesariamente la exclusión del proyecto en el presente Programa.
- XI. No superar los montos mínimos y máximos ni los plazos máximos de ejecución exigidos definidos en los Puntos 3 y 4 respectivamente, de la presente Convocatoria.
- XII. Estar inscriptas en el Registro Único del Ministerio de Desarrollo Productivo (RUMP) con la documentación vigente e información actualizadas.

Documentación:

- XIII. Formulario completo de Inscripción que obra como «*Anexo I*» de la presente Convocatoria.
- XIV. Formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de los puntos, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de los Requisitos Formales del punto anterior que se encuentra en el «*Anexo II*» de la presente Convocatoria.
- XV. Presupuesto digitalizado de aquellos gastos cuyo monto supere TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) netos del I.V.A. por concepto de gasto o por proveedor. No se incluyen aquellos gastos relacionados a viajes (pasajes, alojamiento, traslados, etc.).

Con la documentación presentada se procederá a un primer análisis del proyecto. En caso de que la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO haya seleccionado al proyecto dentro del proceso de ponderación de puntajes, se solicitará a la empresa que en el término de CINCO (5) días hábiles acompañe la siguiente documentación bajo apercibimiento de tenerla por desistida:

B) Requisitos Etapa de Aprobación:

- XVI. Constancia de CBU a nombre de la Razón Social que solicita el ANR.
- XVII. En caso de ser necesario, Formulario “Solicitud de Alta de Entes” y “Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria” o “Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes”, según corresponda, para ser beneficiario para pagos por Cuenta Única del Tesoro en caso de no estar inscripto.
- XVIII. Declaración Jurada donde se declare la no vinculación laboral, societaria o patrimonial con Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, Instituciones Especiales en Apoyo Emprendedor/Incubadoras, ni los Proveedores de bienes obrante en el «Anexo III» de la presente Convocatoria como “Declaración Jurada de no vinculación laboral, societaria o patrimonial de prestadores.”
- XIX. Certificación Contable de acuerdo con el modelo obrante en el «Anexo IV - Certificación Contable» con legalización del Consejo Profesional correspondiente.

8. Análisis, evaluación y aprobación

I. Control de requisitos formales

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO realizará una evaluación para verificar si los proyectos presentados satisfacen la totalidad de los requisitos formales establecidos en el Punto «7 -Requisitos formales - (A) Requisitos etapa de Admisión» de la presente Convocatoria.

En los casos de solicitudes en las que se detecte el faltante de documentación o información que debía ser presentada al inicio del trámite, por única vez se requerirá la subsanación de la misma en un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de notificada la omisión.

El incumplimiento o falta de acreditación de los requisitos de la Etapa de Admisión luego de notificada la solicitud de subsanación y transcurrido el plazo de CINCO (5) días hábiles, habilitará a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO a desestimar sin más las presentaciones cursadas por los solicitantes y, consecuentemente, la propuesta no será sometida al proceso de evaluación.

II. Análisis del Proyecto

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la «Etapa de Admisión» el proyecto califica para la etapa de Análisis, en esta etapa la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO calificará los proyectos de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Tabla de Puntaje

Cuando se indica un rango de puntuación, la calificación del proyecto dependerá del análisis realizado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, asignándose el valor máximo al cumplimiento ideal del criterio en cuestión, contemplando también certidumbre y posibilidad de verificación.

A. CONTRIBUCIÓN PARA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN		
A.I	Proyectos con cuya ejecución se termina de cumplimentar los requisitos necesarios.	2000
A.II	Proyectos cuya ejecución contribuye al cumplimiento del último requisito pendiente.	1000
B. TAMAÑO DE EMPRESA		
	Microempresa	300
C. PRODUCTOS Y SERVICIOS		
C.I	Grado de Innovación (Local, Nacional, Internacional)	100 a 600
C.III	Impacto en Economías Regionales o Actividades Económicas Locales	
	Mejora de la productividad en economías regionales o actividades económicas locales	20 a 200
	Mejora de la competitividad en economías regionales o actividades económicas locales	20 a 200
	Mejora de la sostenibilidad ambiental en economías regionales o actividades económicas locales	15 a 150
	Otro impacto favorable en EERR o actividades económicas locales	5 a 50
C.IV	Impacto ambiental positivo de los productos/servicios (excluyente con "Mejora de la sostenibilidad" en C.III)	5 a 50
C.V	Potencial exportador (no válido para Proyectos de Internacionalización)	10 a 100
C.VI	Consistencia de los objetivos y las acciones previstas	1 a 300
C.VII	Competencias y capacidad de ejecución del equipo	1 a 200
C.VIII	Participación en el proyecto de profesionales con posgrado en ingenierías o ciencias exactas, naturales, médicas o agropecuarias.	5 a 50
C.IX	El proyecto y/o la empresa está liderado/a por una persona perteneciente a los grupos señalados por el art. 9° de la LEC (excepto incisos c) y e))	30 a 300
C.X	Creación de puestos de trabajo para profesionales con título de grado en ingenierías o ciencias exactas, naturales, médicas o agropecuarias.	5 a 50
C.XI	Creación de puestos de trabajo para profesionales con posgrado en ingenierías o ciencias exactas, naturales, médicas o agropecuarias.	10 a 100

C.XII	Creación de puestos de trabajo para profesionales con doctorado en ingenierías o ciencias exactas, naturales, médicas o agropecuarias.	15 a 150
C.XIII	El proyecto contribuye a la reconversión de empresas que no son intensivas en la utilización de economía del conocimiento	15 a 150
D. INCLUSIÓN LABORAL		
D.I	La empresa cuenta con más del 4% de personal con discapacidad, o del 1% de personal perteneciente a alguno/s de los grupos señalados en el inciso b) del art. 9° de la LEC.	10 a 100
D.II	La empresa cuenta con más del 30 % de personal femenino.	50 a 500
D.III	La empresa cuenta con más del 30 % de personal femenino entre su plantel profesional.	50 a 500

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO podrá solicitar documentación adicional que considere relevante durante el proceso de evaluación, para lo cual podrá solicitar información y/o acreditaciones que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del proyecto presentado en caso de resultar necesario. Esta solicitud será notificada válidamente a través de TAD o del correo electrónico denunciado a tal efecto y el solicitante deberá cumplir con lo solicitado en el plazo de CINCO (5) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por desistido el trámite.

En este marco, la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO podrá convocar a una Comisión Consultiva Ad Hoc. La misma estará presidida por un representante de dicha Subsecretaría, quien invitará a los expertos que considere pertinente. En tal sentido, la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO dará vista a la Comisión Consultiva Ad Hoc del o los proyectos a evaluar, con el detalle y documentación de cada uno de ellos. La Comisión Consultiva Ad Hoc analizará la viabilidad del o los proyectos elevados conforme los criterios de evaluación establecidos en el presente Convocatoria. A tales efectos, la Comisión elaborará un dictamen debidamente fundado donde se expresará sobre la viabilidad de cada proyecto. Dicho dictamen no será vinculante para la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

III. Ampliación de documentación

Una vez realizada la evaluación técnica de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, aquellos proyectos que hayan sido preseleccionados de acuerdo al puntaje obtenido serán notificados para continuar con la tramitación y para ello deberán completar los requisitos formales establecidos en el Punto «7-Requisitos formales - (B) Requisitos etapa de aprobación» dentro de los CINCO (5) días hábiles desde la notificación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

IV. Informe técnico y Otorgamiento del Beneficio.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO realizará una evaluación para verificar si los proyectos presentados satisfacen la totalidad de los requisitos formales que se establezcan. En los casos de solicitudes en las que se detecte el faltante de documentación o información que debía ser presentada al inicio del trámite, por única vez se

requerirá la subsanación de la misma en un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de notificada la omisión.

El incumplimiento o falta de acreditación de los requisitos luego de notificado el pedido de subsanación y transcurrido el plazo de CINCO (5) días hábiles, habilitará a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO a desestimar sin más las presentaciones cursadas por los solicitantes y, consecuentemente, la propuesta no será sometida al proceso de evaluación.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO podrá solicitar documentación adicional que considere relevante durante el proceso de evaluación, para lo cual podrá solicitar información y/o acreditaciones que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del proyecto presentado en caso de resultar necesario. Esta solicitud será notificada válidamente a través de TAD o del correo electrónico denunciado a tal efecto y el solicitante deberá cumplir con lo solicitado en el plazo de CINCO (5) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por desistido el trámite.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO habiendo realizado la evaluación de los proyectos elevará a la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO un informe que contenga el orden de mérito de los proyectos ordenado por puntaje y los proyectos priorizados aplicando el procedimiento de selección mencionado en el Punto «6 - Modalidad de asignación de los fondos».

Una vez aprobado el orden de mérito por la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO procederá a realizar un informe técnico de evaluación de los proyectos presentados.

Se procederá a la realización de un Informe Técnico de rechazo en aquellos proyectos:

- A. Que el proyecto se considere con baja viabilidad técnica o de ejecución.
- B. Que existan irregularidades en la información proporcionada.
- C. Que el proyecto no haya alcanzado el puntaje para quedar incluido dentro del orden de mérito.
- D. Que el solicitante haya incumplido en sus obligaciones respecto a otros programas del Ministerio distinto al presente.

La recomendación de rechazo será elevada a la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO que dictará el acto administrativo correspondiente y le será notificado al solicitante.

La SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO emitirá el acto administrativo de aprobación y posteriormente elevará las actuaciones a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA para que apruebe el otorgamiento de los Aportes No Reembolsables (ANR) contemplando la disponibilidad presupuestaria.

9. Consulta a otros organismos

Previo a la aprobación de un proyecto, la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, o quien ésta designe, podrá solicitar un informe respecto de la viabilidad del proyecto presentado a cualquier organismo público que por la especialidad de la materia entienda conveniente. En el pedido, solicitará al organismo que se expida en un plazo adecuado que no podrá ser mayor a CINCO (5) días hábiles. El informe efectuado por el organismo consultado será de carácter no vinculante y la falta de remisión del mismo en el plazo solicitado no impedirá continuar con la tramitación correspondiente.

10. Rendición de los beneficios otorgados

Una vez transcurrido el tiempo establecido para realizar el proyecto, fijado en el acto administrativo de aprobación, los solicitantes tendrán un plazo improrrogable de TRES (3) meses para presentar, la rendición de los gastos pendientes, la presentación de productos verificables, la rendición final del Proyecto y el informe de avance técnico definitivo de acuerdo al modelo obrante en el «*Anexo V: Informe de Rendición de cuentas*».

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, verificará si la rendición de cuentas satisface los requisitos formales. De no cumplir con los requisitos, dicha Subsecretaría solicitará la subsanación o el envío de documentación complementaria. El presentante tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para cumplir con lo solicitado. Posteriormente, la referida Dirección Nacional analizará la rendición, y resolverá mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de aprobación o rechazo.

Si transcurrido el plazo de TRES (3) meses para la rendición final, el solicitante no hubiese rendido la totalidad del dinero percibido como ANR, deberá restituir los montos no rendidos en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días hábiles. La no aprobación o la falta de rendición de cuentas en tiempo y forma por parte del beneficiario y/o la comprobación de la aplicación de los fondos de la asistencia financiera a un destino excluido o en contravención a lo previsto en la Convocatoria, facultará a la mencionada Subsecretaría a sancionar al postulante de acuerdo a lo establecido en el Punto «14. Incumplimientos y consecuencias» del Reglamento Operativo del Programa. El beneficiario deberá poseer y resguardar para el caso que le sean requeridos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO los comprobantes de los gastos incurridos con motivo de la ejecución del Proyecto y los recibos de pagos en caso de que corresponda. Asimismo, los gastos realizados con los Aportes No Reembolsables (ANR) en el marco del proyecto aprobado deberán efectuarse mediante cheques, tarjeta de crédito o transferencia bancaria desde la cuenta declarada por el Beneficiario, debiendo conservar los extractos bancarios correspondientes a la cuenta declarada, detallando el número de transacción, que permita corroborar los pagos realizados.

11. Reestructuración de gastos

Las erogaciones deberán coincidir con los destinos y necesidades expresadas en el formulario de inscripción, y en su caso aprobadas en el acto administrativo de otorgamiento del beneficio. En ningún caso se admitirá incremento alguno en los beneficios aprobados. La reestructuración de gastos, vinculados a ANR y aportes propios, tendrá únicamente como objetivo dar cuenta de modificaciones en el proyecto presentado por dos motivos:

- a) modificación de las actividades, bienes y/o servicios a adquirir;
- b) que el precio de la adquisición de los bienes y/o servicios pasibles de ser financiados por ANR se incrementen en más de un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) respecto al plan original.

Dada algunas de las causas explicitadas, los beneficiarios deberán realizar un pedido de reestructuración mediante el formulario que figura como «*Anexo VII*» de la presente Convocatoria. En ningún caso se modificará el monto máximo aprobado por proyecto. El pedido de reestructuración de gastos deberá contar luego de presentado con la aprobación por medio de un acto administrativo de la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO.

Anexo I: “Formulario de Inscripción”

A-FORMULARIO DE ADMISIÓN

Separador	Requisito
Razón Social	Razón Social
CUIT	Número de CUIT
RUSP	Número de RUSP
Sector de la EDC	Seleccione la/s actividad/es de la EDC que realiza la sede destinataria del beneficio (desplegable con las siguientes opciones donde puede marcar más de una):
	Software y servicios informáticos y digitales
	Producción y postproducción audiovisual
	Biotecnología y/o Bioeconomía
	Biología, Bioquímica, Microbiología y/o Biología molecular
	Bioinformática
	Ingeniería genética
	Geoingeniería y sus ensayos y análisis
	Servicios geológicos y de prospección y
	Servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones
	Prestación de servicios profesionales de exportación
	Nanotecnología y microtecnología
	Industria satelital y aeroespacial / Tecnologías espaciales
	Ingeniería para la industria nuclear
	Fabricación, mantenimiento e introducción de bienes y servicios relacionados con la Industria 4.0.
Actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental	
Otro:	
Tamaño de empresa	Micro
	Pequeña
	Mediana Tramo I
Fecha de comienzo de la actividad productiva	
Fecha de cierre de los Estados Contables	
Cantidad de establecimientos productivos	

Explicite los pasos que dará para lograr acceder al Régimen de Promoción establecido por la Ley N° 27.506 y de qué forma el ANR contribuirá a ello

B- FORMULARIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Separador	Requisito
Sede operativa destinataria del beneficio	Dirección:
	Código Postal:
	Localidad:
	Municipio:
	Provincia: (desplegable)
	Actividad realizada en la sede:
	Cantidad de trabajadores en la sede:
Ejercicio último año	Facturación total:
	Facturación correspondiente a alguna de las actividades enumeradas en el Art. 2 de la Ley 27.506 y modificatoria:
	Exportaciones totales:
	Exportaciones correspondientes a alguna de las actividades enumeradas en el Art. 2 de la Ley 27.506 y modificatoria:
	Porcentaje de exportaciones promovidas sobre ventas promovidas
Ejercicio anteúltimo año	Facturación total:
	Facturación correspondiente a alguna de las actividades enumeradas en el Art. 2 de la Ley 27.506 y modificatoria:
	Exportaciones totales:
	Exportaciones correspondientes a alguna de las actividades enumeradas en el Art. 2 de la Ley 27.506 y modificatoria:
Impactos esperados	<p>"No aplica"</p> <p>"mejora de la productividad en economías regionales o actividades económicas locales";</p> <p>"mejora de la competitividad en economías regionales o actividades económicas locales";</p> <p>"mejora de la sostenibilidad ambiental en economías regionales o actividades económicas locales";</p> <p>"otro impacto favorable en EERR o actividades económicas locales";</p> <p>"impacto ambiental positivo de los productos/servicios" (excluyente con "mejora de la sostenibilidad");</p> <p>"aumento de exportaciones"</p>
	Fundamente los impactos esperados del proyecto en función de lo

	indicado
Grado de innovación	LOCAL - NACIONAL - INTERNACIONAL
	Fundamente el grado de innovación señalado (investigación realizada, fuentes, etcétera):
Normas de calidad ya acreditadas por la empresa	Desplegable con las normas de calidad mencionadas en el Anexo III de la Disposición 11/2021

Gastos en I+D ejercicio 2020	
Gastos en I+D ejercicio 2019	
Gasto en capacitación ejercicio 2020	
Gasto en capacitación ejercicio 2019	
Masa salarial bruta anual (incluyendo S.A.C.) 2021	
Masa salarial bruta anual (incluyendo S.A.C.) 2020	
Masa salarial bruta anual (incluyendo S.A.C.) 2019	
Objetivos del ANR	Internacionalización I+D Calidad Capacitación

C -FORMULARIO DDJJ DE PERSONAL DEL EQUIPO DEL PROYECTO

Nombre y apellido	Cuit/Cuil	Puesto (indique el cargo dentro de la organización y si es el responsable del proyecto)	Descripción del puesto	Título/s oficiales obtenido/s (formación)	¿Aplica al art 9 de la LEC? (si/no)	Tipo de Proyecto
						Internacionalización / Innovación / Calidad / Capacitación
						Internacionalización / Innovación / Calidad / Capacitación
						Internacionalización / Innovación / Calidad / Capacitación
						Internacionalización / Innovación / Calidad / Capacitación
						Internacionalización / Innovación / Calidad / Capacitación

D- FORMULARIO PLANILLA DE GASTOS

Gastos a Financiar con el ANR					
Cuit del Proveedor	Razón Social	Descripción del Gasto Monto neto de IVA	Monto neto de IVA	Fecha de Erogación*	
Gastos contabilizables como contraparte pero no financiables con el ANR*					
Cuit del Proveedor**	Razón Social	Descripción del Gasto	Monto neto de IVA	Fecha de Erogación*	Explique el vínculo entre erogación y proyecto***

*En el caso de gastos a realizarse, indicar fecha de erogación estimada (MM/AA).

**En el caso de gastos contratados a proveedores exteriores, gastos de viaje (pasajes, alojamiento, comidas y movilidad de estadía) y remuneraciones, no es necesario indicar CUIT ni proveedor.

***En el caso de gastos en los que la relación de las erogaciones no sea explícitamente vinculante con el proyecto.

E - FORMULARIO INTERNACIONALIZACIÓN

Separador	Requisito
Antecedentes detallados de la empresa en materia de exportaciones (destinos, montos, segmentos de clientes, canales comerciales, etcétera) y de promoción comercial (participación en ferias, etcétera).	
Objetivos del proyecto de internacionalización (concisos y verificables)	
<p>PLAN DE ACCIÓN: Describa las acciones a realizar para alcanzar el objeto del proyecto (incluya, si corresponde, acciones previstas para ese fin, aunque no estén asociadas a las erogaciones por las que solicita el ANR)</p> <p>Indique etapas y resultados previstos para cada una (especificar fecha aproximada de inicio y finalización de cada etapa y exponer qué se espera de cada una de ellas)</p>	
Fundamente las acciones a realizar (indique cuáles son las acciones que ha realizado previamente, por ejemplo, cómo seleccionó los mercados de destino, si se ha capacitado personal, etcétera)	
<p>ESCALABILIDAD: ¿Cuáles son las metas de exportaciones proyectadas (temporalizadas)?</p> <p>¿Cuenta actualmente con capacidad productiva para operar en esa escala -cuáles son los condicionantes y cómo planea resolverlo?</p>	
<p>APROPIABILIDAD: ¿Cómo gestiona la protección de su propiedad intelectual, patentes y marcas en el exterior?</p>	
<p>GASTOS A FINANCIAR:</p> <p>Justifique brevemente cada una de las erogaciones por las que solicita el ANR, explicando cómo contribuirá al objeto del proyecto.</p>	

F - FORMULARIO I+D

Separador	Requisito
Antecedentes detallados de la empresa en materia de I+D (colaboración con el sistema de CyT, propiedad intelectual registrada, publicaciones científicas, etcétera) y su monetización (ventas, acuerdos comerciales, etcétera).	
Seleccione sí obtuvo alguno de los siguientes resultados por actividades de innovación en los últimos 2 años:	<ul style="list-style-type: none"> A. Nuevos productos B. Mejora de producto C. Mejora de proceso D. Innovación organizacional / Nuevos procesos E. Innovación en logística y comercialización.
Objetivos del proyecto de innovación (concisos y verificables)	
<p>PLAN DE ACCIÓN: Describa las acciones a realizar para alcanzar el objeto del proyecto (incluya, si corresponde, acciones previstas para ese fin, aunque no estén asociadas a las erogaciones por las que solicita el ANR)</p> <p>Indique etapas y resultados previstos para cada una (especificar fecha aproximada de inicio y finalización de cada etapa y exponer qué se espera de cada una de ellas)</p>	
Fundamente las acciones a realizar (indique cuáles son las acciones que ha realizado previamente, por ejemplo, que análisis ha hecho de la demanda, etapas de I+D ya cumplidas, etcétera)	
<p>ESCALABILIDAD: ¿Qué escala de producción proyecta (temporalizada)? ¿Cuenta actualmente con capacidad productiva para operar en esa escala -cuáles son los condicionantes y cómo planea resolverlo?</p>	
<p>APROPIABILIDAD: ¿Cómo gestiona la protección de la propiedad intelectual resultante de sus acciones de I+D, relacionadas con este proyecto?</p>	
<p>GASTOS A FINANCIAR:</p> <p>Justifique brevemente cada una de las erogaciones por las que solicita el ANR, explicando cómo contribuirá al objeto del proyecto.</p>	

G- FORMULARIO - CALIDAD

Separador	Requisito
<p>Describa los antecedentes y el estado actual de la gestión de la calidad de la empresa: Normas o estándares homologados, certificaciones obtenidas, ensayos acreditados, ¿existe un área o puesto responsable del sistema de gestión -cómo está conformado? ¿qué capacitaciones ha realizado el personal de la empresa?</p>	
<p>Objetivos del proyecto de calidad (concisos y verificables)</p>	
<p>Indique cuál de las siguientes normas, certificaciones o programas de mejora busca obtener la empresa aplicando el ANR (Recuerde que solo se reconocerá la última versión de las normas listadas)</p>	<p>Desplegable con las normas de calidad mencionadas en el Anexo III de la Disposición 11/2021</p>
<p>PLAN DE ACCIÓN: Describa las acciones a realizar para alcanzar el objeto del proyecto (incluya, si corresponde, acciones previstas para ese fin, aunque no estén asociadas a las erogaciones por las que solicita el ANR) Indique etapas y resultados previstos para cada una (especificar fecha aproximada de inicio y finalización de cada etapa y exponer qué se espera de cada una de ellas)</p>	
<p>GASTOS A FINANCIAR: Justifique brevemente cada una de las erogaciones por las que solicita el ANR, explicando cómo contribuirá al objeto del proyecto.</p>	

H - FORMULARIO CAPACITACIÓN

Separador	Requisito
<p>Describa los antecedentes y el estado actual de la gestión de las capacitaciones de la empresa (¿existe un área o puesto responsable de la tarea? ¿qué capacitaciones ha realizado previamente?, acuerdos con instituciones educativas, etcétera)</p>	
<p>Objetivos del proyecto de calidad (concisos y verificables)</p>	
<p>PLAN DE ACCIÓN: Describa brevemente el plan de capacitación que la empresa quiere desarrollar, hasta donde se haya definido (objetivos, fundamentación, destinatarios, temáticas, modalidad, capacitadores previstos, presupuesto estimado), aunque no estén asociadas a las erogaciones por las que solicita el ANR. Indique etapas y resultados previstos para cada una (especificar fecha aproximada de inicio y finalización de cada etapa y exponer qué se espera de cada una de ellas)</p>	
<p>Describa con qué recursos cuenta para el dictado de capacitaciones presenciales y/o online (instalaciones edilicias; tecnología, servidores disponibles; recursos humanos, etcétera)</p>	
<p>GASTOS A FINANCIAR: Justifique brevemente cada una de las erogaciones por las que solicita el ANR, explicando cómo contribuirá al objeto del proyecto.</p>	

Anexo II: “Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos Formales y de Solicitud/Adjudicación de otros Financiamientos”

El/La que suscribe, titular del D.N.I. N°, en mi carácter de socio/a - apoderado/a de la empresa, con C.U.I.T. N° y domicilio en....., declaro bajo juramento que la sociedad a la que represento:

- 1) No posee sentencias administrativas firmes en su contra por incumplimientos contractuales con el ESTADO NACIONAL.
- 2) No posee integrantes que se encuentren inhabilitados para ejercer el comercio.
- 3) No posee integrantes que hayan sido condenados bajo un proceso judicial en el marco de la comisión de un delito contra la Administración Pública.
- 4) No posee integrantes que sean funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional centralizada.
- 5) No se encuentra en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) o de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).
- 6) No se encuentra inscrita en el régimen de promoción previsto en la ley de Economía del Conocimiento N.º 27.506, y tampoco estuvo inscrita en el Régimen de Promoción de Software instaurado por la ley N.º 25.922 y modificatoria.

Declara la solicitud/adjudicación de los siguientes financiamientos:

Institución que brinda financiamiento*	Nombre del Programa	Fecha de Solicitud	Fecha de aprobación del proyecto	Monto solicitado	Financiamiento otorgado	Ejecución (Si o No)

*Instituciones Públicas, Privadas, BID, Banco Mundial, otros.

Declaro que:

(Seleccionar una opción sólo si corresponde)

1. La empresa a la que represento realiza alguna de las actividades enunciadas por el artículo 2º de la ley N° 27.506 y su modificatoria de manera intensiva conforme a lo establecido en la reglamentación de dicha ley

2. La empresa a la que represento está en proceso de reconversión para tener una de las actividades enunciadas por el artículo 2° de la ley N° 27.506 y su modificatoria como actividad principal.

Declaro bajo juramento que los datos aquí consignados son verídicos y su falseamiento será motivo suficiente para ser excluido del Programa sin derecho a indemnización alguna, así como también dará derecho al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a iniciar las acciones legales que considere pertinentes.

Anexo III: “Declaración Jurada de no vinculación laboral, societaria o patrimonial de prestadores”

DECLARACIÓN JURADA

Sr. SECRETARIO DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA

REF: Expediente:

En mi carácter de representante legal/titular de la firma _____, declaro bajo juramento que ni los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, ni las Instituciones Especiales en Apoyo Emprendedor/Incubadoras, ni los Proveedores de bienes (en caso de corresponder) incluidos en las actividades descritas en el Proyecto presentado por la empresa que represento en el marco del programa Fortalecer de la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, están vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con nuestra Empresa, ni (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, ni ocupan cargos en la misma.

Saludo a Ud atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DOCUMENTO:

Anexo IV: “Certificación Contable”

MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Señores

Razón Social/Nombre

Domicilio Legal/real

C.U.I.T.

Explicación del alcance de una certificación

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante el PROGRAMA FORTALECER remito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Detalle de lo que se certifica

Declaración preparada por la Sociedad/Empresa/Emprendedor (*), bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente, con respecto a la inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, la actividad principal de la empresa, las ventas de los últimos DOS (2) ejercicios, las relaciones de vinculación y/o control con otras sociedades, y demás información incluida en hoja adjunta en los términos de la reglamentación de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO para su PROGRAMA FORTALECER, firmada por mí al solo efecto de su identificación.

Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar los conceptos contenidos en la Declaración señalada en la sección “Detalle de lo que se certifica” con los registros contables y documentación correspondiente, que detallo a continuación, referenciados para cada uno de los puntos indicados en la planilla de datos que se adjunta:

1. Cotejar la información general de la entidad incluida en la primera sección de la Declaración señalada en la sección “Detalle de lo que se certifica” con la documentación de respaldo que me fuera suministrada por la entidad (dejar constancia de qué documentación fue revisada, como, por ejemplo, estatuto, inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, estatuto constitutivo y última acta modificación estatutaria vigente, debidamente inscripta en IGJ o DPPJ y suscripta, según corresponda al momento de esta declaración);

2. Cotejar la información incluida en la sección A) de la Declaración señalada en la sección "Detalle de lo que se certifica" con los estados contables del ejercicio, libro inventario y balance, libro diario y estado de situación patrimonial de la entidad a la fecha consignada, junto a la última acta de asamblea de accionistas de la Sociedad, y/o, libro de registro de acciones, de corresponder;

3. Cotejar la información incluida en la sección B) de la Declaración señalada en la sección "Detalle de lo que se certifica" con la inscripción de la entidad ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS;

4. Cotejar la información incluida en la sección C) de la Declaración señalada en la sección "Detalle de lo que se certifica" con los registros contables de la entidad a la fecha consignada; libro diario, libro IVA compras y ventas, libro inventario y balance, balance consolidado de corresponder, y estado de resultados, así como libros auxiliares que acompañe;

5. Cotejar la información incluida en la sección E) y F) de la Declaración señalada en la sección "Detalle de lo que se certifica" con los registros contables libro IVA compras y ventas, libro inventario y balance, registro diario de la Sociedad y libros auxiliares que llevara la sociedad a la fecha de la presentación. (Incluir detalle de números de asiento del Libro Diario, fecha y número de rúbrica del libro). A efectos de cotejar los conceptos de masa salarial, verificación de las declaraciones juradas F. 931 de A.F.I.P. con su correspondiente comprobante de presentación y pago, de las nóminas de personal del beneficiario, del Libro Ley 20.744, de los recibos de sueldo y medios de pago.

Manifestación del contador público

Sobre la base de las tareas descritas, certifico que los datos de la Declaración individualizada en el párrafo denominado "Detalle de lo que se certifica" concuerdan con la documentación de respaldo y registros contables señalados en el párrafo precedente.

Lugar y Fecha

Firma y sello del profesional

ANEXO DECLARACIÓN JURADA SOBRE "BASE DE DATOS DE LA EMPRESA"

Razón Social / Nombre:	
C.U.I.T. N°:	
Tipo de empresa (SA, SRL, Sociedad de Hecho, Unipersonal, etcétera):	
Domicilio legal:	
Calle / Ruta:	
N°/ Km:	
Piso:	
Depto. / Oficina:	
Código Postal:	

Provincia:	
Partido/Departamento:	
Localidad:	

A) Origen del capital:

% Argentino:	
% Extranjero	
B) Fecha de inicio de actividades: (Entendiéndose por tal la fecha de inscripción en el I.V.A.)	
Código de actividad principal (según Codificador de actividades AFIP):	
Código de actividad secundaria (según Codificador de actividades AFIP):	
Actividad principal que desarrolla Descripción detallada:	
Detalle de Bienes/Servicios que ofrece:	

C) Ventas totales anuales de los últimos DOS (2) años.

Monto Ventas anuales período Enero 2020 - Diciembre 2020	
Monto Ventas anuales período Enero 2019 - Diciembre 2019	
Promedio de las Ventas de los DOS (2) años:	
¿La empresa integra un grupo económico en carácter de controlante o controlada en los términos del Artículo 33 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificaciones?	SI/NO

Ventas Consolidadas del grupo económico:

Monto Ventas anuales período Enero 2020 - Diciembre 2020:	
Monto Ventas anuales período Enero 2019 - Diciembre 2019	

Promedio de ventas del grupo económico:	
¿La empresa está vinculada con otras sociedades en los términos del Artículo 33 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificaciones?	SI/NO
Entre las empresas vinculadas ¿Cuál es el mayor monto promedio de ventas de los últimos DOS (2) años?	

D) Destino de Ventas: (% de venta según su mercado de destino)

Argentina:	
Exportación:	
E) ¿La Empresa posee deuda impositiva exigible?	
¿La Empresa posee deuda previsional exigible?	

F) Masa Salarial

Monto de masa salarial bruta (incluyendo SAC) período 2019:	
Monto de masa bruta (incluyendo SAC) período 2020:	

G) Gastos en I+D (1)

Monto de Gastos en I+D período Enero 2020 - Diciembre 2020:	
Monto de Gastos en I+D período Enero 2019 - Diciembre 2019	

SI/NO
SI/NO

(1) Deben computarse como tales las erogaciones que se atengan a lo estipulado en el Artículo 9° del Anexo I de la Resolución N° 4/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo.

H) Gastos en Capacitación (2)

Monto de Gastos en Capacitación período Enero 2020 - Diciembre 2020:	
Monto de Gastos en Capacitación período Enero 2019 - Diciembre 2019:	

(2) Deben computarse como tales las erogaciones que se atengan a lo estipulado en el Artículo 10° del Anexo I de la Resolución N° 4/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Lugar y Fecha:

Representante de la empresa:

Contador Independiente:

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

C.P.C.E....., T°F°

Firmado a los efectos de su identificación con la Certificación adjunta de fecha dd/mm/aaaa

Anexo V: "Informe de rendición de cuentas"

A- EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

PROYECTO	ETAPA N°	ACTIVIDADES DESARROLL ADAS	FECHA DE INICIO DE LA ETAPA	FECHA DE FINALIZACIÓ N DE LA ETAPA	% DE EJECUCIÓN	MONTO EJECUTADO ANR	MONTO EJECUTADO TOTAL
I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD							
I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD							
I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD							
I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD							
I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD							
I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD							
I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD							

B- RENDICIÓN DE GASTOS

CUIT DEL PROVEEDOR	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL MONEDA ORIGINAL	MONEDA	T/C APLICADO	MONTO EN PESOS	FECHA DE LA FACTURA	NRO. COMPROBA NTE	ENTREGA BLE	PROYECTO AL QUE PERTENECE EL GASTO	ETAPA DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE EL GASTO
										I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD	
										I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD	
										I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD	
										I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD	
										I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD	
										I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD	
										I+D/CAPACITACIÓN/INTERNACIONALIZACIÓN/CALIDAD	

Anexo VI: "Sectores"

a) Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo todo lo indicado en el inciso a) del Artículo 2° de la ley 27506;

a) bis i) servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;

a) bis ii) desarrollo de videojuegos

b) Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital;

c) Biotecnología, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología, ingeniería genética para la salud humana, ensayos clínicos, y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

c) bis) Bioeconomía, ingeniería genética animal o vegetal, y ciencias agropecuarias aplicadas a tareas de investigación y desarrollo experimental,

d) Servicios geológicos y de prospección y geoingeniería,

e) Servicios Profesionales únicamente en la medida que sean de exportación y que estén comprendidos dentro de los indicados en el inciso e) del art. 1° de la Ley N° 27.570)

f) Nanotecnología y nanociencia;

g) Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales;

h) Ingeniería para la industria nuclear;

i) Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.

j) las demás actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental, incluyendo diseño y mejora de tecnologías ambientales, energías renovables y electromovilidad, y plantas piloto, entre otras, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Res. 4/2021.

Anexo VII: “Reestructuración de gastos y cronograma de ejecución de actividades actualizado”

Proyecto		Actividades	Fecha inicio	Fecha final	Duración en meses	Verificable
I+D / CAPACITACIÓN / INTERNACIONALIZACIÓN / CALIDAD	1º					
	2º					
	3º					
	4º					
I+D / CAPACITACIÓN / INTERNACIONALIZACIÓN / CALIDAD	1º					
	2º					
	3º					
	4º					



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo II - Convocatoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.